

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

—

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 166

Negociado 3.º—Orden Público

Con esta fecha autorizo a la Alcaldía de Ribarronda, para que desde el día 25 del presente mes, al 25 de Diciembre próximo, puedan darse batidas y colocar cebos venenosos en el término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 17 de Octubre de 1945. 2598

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

La Comisión gestora celebrará sesión ordinaria el día 23 del actual, a las diez de su mañana, habiendo quedado sin efecto la señalada para el día 20.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

Guadalajara 17 de Octubre de 1945.—El Presidente, José García Hernández.

VIAS Y OBRAS

CONCURSOS DE DESTAJO

Habiendo quedado desierto el concurso de destajo de las obras de reparación del camino vecinal de Málaga del Fresno a Malaguilla, he acordado anunciar segundo concurso de destajo, con arreglo a lo que prescriben los Decretos de 16 de Febrero de 1932 y 24 de Mayo del año actual, y bajo las condiciones siguientes:

1.º Las obras se ejecutarán con arreglo al presupuesto aprobado de treinta y un mil novecientas veintiuna pesetas con treinta y tres céntimos.

2.º El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 29, a las doce horas. La presentación se hará en las oficinas de la Corporación, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables, debiendo exhibir la cédula personal el presentador.

3.º Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán presentar con sus proposiciones los resguardos acreditativos de haber constituido en la Depositaria de la Excmá. Diputación, en concepto de fianza provisional el importe del dos por ciento (2%) del presupuesto que sirve de base al concurso.

El adjudicatario queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, dentro del plazo de diez (10) días, a partir de la adjudicación, a elevar la fianza provisional a definitiva, depositando a disposición del señor Presidente de la Comisión gestora, la diferencia entre el dos por ciento (2%) del presupuesto y el cuatro por ciento (4%) del mismo, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de Octubre de 1940, si hubiese lugar a ello.

El depósito se hará en metálico o en efectos de la Deuda Pública a los tipos asignados por las disposiciones vigentes.

4.º Aquellos licitadores que no hayan ejecutado obras similares para la Excmá. Diputación provincial, deberán presentar documentación que acredite su competencia en esta clase de trabajos.

5.º Si ninguna propuesta resultara aceptable a juicio de la Excmá. Diputación provincial, podrá declararse desierto el concurso.

6.º Por conveniencia del servicio la Diputación podrá acordar discrecionalmente la rescisión de este contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

7.º Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por la Excmá. Diputación provincial y que se encuentra de manifiesto al público en la Sección de Vías y Obras durante las horas de oficina.

8.º El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc.

9.º Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inserción de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione este contrato.

10. Siendo el objeto de estas obras el mitigar en lo posi-



ble el paro obrero involuntario, la marcha de las mismas será tal que éste quede absorbido en la zona cercana a las mismas, debiendo comprometerse el destajista a ejecutarlas con el ritmo que por la Dirección de Vías y Obras le sea señalado.

11. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación provincial el día 30, a las doce horas, verificándose la adjudicación definitiva por la Comisión gestora de la Diputación.

12. Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliza del Estado de sexta clase (4'50 pesetas) y timbre provincial por igual cantidad, ajustándose al modelo siguiente.

Guadalajara 19 de Octubre de 1945.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blánquez.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de reparación del camino vecinal de Málaga del Fresno a Malaguilla, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole, que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 117'50 ptas.)

Habiendo quedado desierto el concurso de destajo de las obras de reparación del camino vecinal de Mesones a la carretera de Guadalajara a Torrelaguna, he acordado anunciar segundo concurso de destajo, con arreglo a lo que prescriben los Decretos de 16 de Febrero de 1932 y 24 de Mayo del año actual, y bajo las condiciones siguientes:

1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al presupuesto aprobado de sesenta y un mil ochocientas cincuenta pesetas con cuarenta y seis céntimos.

2.^a El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 29, a las doce horas. La presentación se hará en las oficinas de la Corporación, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables, debiendo exhibir la cédula personal el presentador.

3.^a Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán presentar con sus proposiciones los resguardos acreditativos de haber constituido en la Depositaria de la Exema. Diputación, en concepto de fianza provisional, el importe del dos por ciento (2%) del presupuesto que sirve de base al concurso.

El adjudicatario queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, dentro del plazo de diez (10) días, a partir de la adjudicación, a elevar la fianza provisional a definitiva, depositando a disposición del señor Presidente de la Comisión gestora, la diferencia entre el dos por ciento (2%) del presupuesto y el cuatro por ciento (4%) del mismo, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de Octubre de 1940, si hubiese lugar a ello.

El depósito se hará en metálico o en efectos de la Deuda Pública a los tipos asignados por las disposiciones vigentes.

4.^a Aquellos licitadores que no hayan ejecutado obras similares para la Exema. Diputación provincial, deberán presentar documentación que acredite su competencia en esta clase de trabajos.

5.^a Si ninguna propuesta resultara aceptable a juicio de la Exema. Diputación provincial, podrá declararse desierto el concurso.

6.^a Por conveniencia del servicio la Diputación podrá acordar discrecionalmente la rescisión de este contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

7.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por la Exema. Diputación provincial y que se

encuentra de manifiesto al público en la Sección de Vías y Obras durante las horas de oficina.

8.^a El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc.

9.^a Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione este contrato.

10. Siendo el objeto de estas obras el mitigar en lo posible el paro obrero involuntario, la marcha de las mismas será tal que éste quede absorbido en la zona cercana a las mismas, debiendo comprometerse el destajista a ejecutarlas con el ritmo que por la Dirección de Vías y Obras le sea señalado.

11. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación provincial el día 30, a las doce horas diez minutos, verificándose la adjudicación definitiva por la Comisión gestora de la Diputación.

12. Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliza del Estado de sexta clase (4'50 pesetas) y timbre provincial por igual cantidad, ajustándose al modelo siguiente.

Guadalajara 19 de Octubre de 1945.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blánquez.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de reparación del camino vecinal de Mesones a la carretera de Guadalajara a Torrelaguna, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole, que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 117'50 ptas.)

Habiendo quedado desierto el concurso de destajo de las obras de reparación del camino vecinal de Galápagos a la carretera de Guadalajara a Torrelaguna, he acordado anunciar segundo concurso de destajo, con arreglo a lo que prescriben los Decretos de 16 de Febrero de 1932 y 24 de Mayo del año actual, y bajo las condiciones siguientes:

1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al presupuesto aprobado de veintisiete mil ochenta y nueve pesetas con cincuenta y seis céntimos.

2.^a El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 29, a las doce horas. La presentación se hará en las oficinas de la Corporación, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables, debiendo exhibir la cédula personal el presentador.

3.^a Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán presentar con sus proposiciones los resguardos acreditativos de haber constituido en la Depositaria de la Exema. Diputación, en concepto de fianza provisional, el importe del dos por ciento (2%) del presupuesto que sirve de base al concurso.

El adjudicatario queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, dentro del plazo de diez (10) días, a partir de la adjudicación, a elevar la fianza provisional a definitiva, depositando a disposición de señor Presidente de la Comisión gestora la diferencia entre el dos por ciento (2%) del presupuesto y el cuatro por ciento (4%) del mismo, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de Octubre de 1940, si hubiese lugar a ello.

El depósito se hará en metálico o en efectos de la Deuda Pública, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes.

4.^a Aquellos licitadores que no hayan ejecutado obras similares para la Exema. Diputación provincial, deberán

presentar documentación que acredite su competencia en esta clase de trabajos.

5.ª Si ninguna propuesta resultara aceptable a juicio de la Excm. Diputación provincial, podrá declararse desierto el concurso.

6.ª Por conveniencia del servicio la Diputación podrá acordar discrecionalmente la rescisión de este contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

7.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por la Excm. Diputación provincial y que se encuentra de manifiesto al público en la Sección de Vías y Obras durante las horas de oficina.

8.ª El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc.

9.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario, y, en general, cuantos gastos ocasione este contrato.

10. Siendo el objeto de estas obras el mitigar en lo posible el paro obrero involuntario, la marcha de las mismas será tal que éste quede absorbido en la zona cercana a las mismas, debiendo comprometerse el destajista a ejecutarlas con el ritmo que por la Dirección de Vías y Obras le sea señalado.

11. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación provincial el día 30, a las doce horas veinte minutos, verificándose la adjudicación definitiva por la Comisión gestora de la Diputación.

12. Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliza del Estado de sexta clase (4'50 pesetas) y timbre provincial por igual cantidad, ajustándose al modelo siguiente.

Guadalajara 19 de Octubre de 1945.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blánquez.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal clase ..., número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de reparación del camino vecinal de Galápagos a la carretera de Guadalajara a Torrelaguna, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo, que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se comprometo a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 115'00 ptas.)

Ayuntamientos

SIGUENZA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 25 de Septiembre último, acordó enajenar como sobrante de vía pública una parcela de terreno en el Camino de los Toros, de esta ciudad, de forma irregular y de una superficie de 315 metros cuadrados, a favor del único colindante don Julián Cumia Mosso.

Lo que se hace público a fin de que contra este acuerdo puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días; pasados los cuales, no serán atendidas las que se presenten.

Siguenza 3 de Octubre de 1945.—El Alcalde accidental, Agustín Puertas: 2535

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

COGOLLUDO

El día 26 del actual, se celebrarán en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Teniente de Alcalde en quien delegue, la primera subasta de los aprovechamientos de pastos y leñas para el año forestal de 1945 a 1946, de la «Dehesa Boyal», 102 B del Catalogo:

A las doce horas, la de aprovechamiento de pastos, bajo el tipo de tasación de 2.630 pesetas.

A las trece horas, la de 200 estéreos de ramaje, bajo el de 350 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento.

Si alguna subasta quedase desierta, se celebrará la segunda al siguiente día, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

Cogolludo 5 de Octubre de 1945.—El Alcalde, R. Barriopedro. 2529

(Derechos de inserción, 21'25 ptas.)

MESONES DE UCEDA

Año forestal 1945-46

Don Nicomedes Sanz Serrano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa de Mesones de Uceda,

Hago saber: Que el día 20 de Octubre actual, con las formalidades legales y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la siguiente subasta:

A las once de la mañana, la del aprovechamiento de los pastos de invierno de la «Dehesa Boyal», de estos propios, para 1.300 cabezas lanares, 400 cabrío y 45 de vacuno, bajo el tipo de tasación de 2.500 pesetas.

Lo que se anuncia por el presente para general conocimiento.

Mesones de Uceda 9 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Nicomedes Sanz. 2584

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

VALDECONCHA

Previo acuerdo de la Comisión municipal gestora, el día 22 del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia efectiva o delegada, la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte público de propios de este Municipio, número 223 del Catálogo, comprendido en el plan correspondiente al año forestal de 1945 a 1946, para 200 reses de ganado lanar y 100 de cabrío, bajo el tipo de tasación de 1.800 pesetas y presupuesto de gastos, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de resultar desierta esta subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 30 del mismo mes, a la misma hora, bajo el mismo tipo y con los mismos requisitos que sirvieron de base a la anterior.

Valdeconcha 10 de Octubre de 1945.—El Alcalde, José Lozano. 2586

(Derechos de inserción, 23'75 ptas.)

YELA

Por esta Alcaldía se ha ordenado el depósito de una res lanar, a disposición de aquel que pueda ser su verdadero dueño, que acreditará en el plazo de quince días; en caso contrario, se procederá, previos los trámites legales, a la subasta de la misma.

Las señas de la res son:

Oveja blanca, modorra, sin empega, escardillo en la oreja derecha, por detrás andosca.

Yela 13 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Luciano García. 2585

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

ADOBES

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 4 del actual, acordó celebrar el día 26 del corriente mes de Octubre, en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejál en quien delegué, las subastas siguientes:

A las once horas, la subasta de 50 metros cúbicos de madera de pino, del monte 104 del Catálogo.

A las doce horas, la subasta de 25 estéreos de leña de copa de pino, del mismo monte 104, y procedente de los 50 metros cúbicos, que se reseñan en este anuncio.

Las proposiciones para optar a la subasta de maderas, se harán en pliego cerrado, reintegrado con 4'50 pesetas, y la subasta de leñas, será por pujas a la llana, hallándose los pliegos de condiciones por los que se han de regir las mismas, de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Estos aprovechamientos están consignados en el plan general de aprovechamientos forestales, publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 209, de fecha 31 de Agosto último.

Adobes 6 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Pedro Herranz. 2574

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

SELAS

Subastas

Previa autorización del Distrito Forestal de la provincia y acuerdo de la Comisión gestora del Ayuntamiento, el día 27 del actual, a las horas que se dirán, tendrán lugar en las Casas Consistoriales de esta localidad, bajo mi presidencia efectiva o delegada, las subastas de aprovechamientos de pastos y leñas, para el año forestal de 1945-46, siguientes:

Pastos.—Monte 189 del Catálogo «Dehesa de Valdelagua», para 700 cabezas de ganado lanar y 200 ídem de cabrío; tipo de tasación 4.300 pesetas y presupuesto de gastos, a las nueve de la mañana.

Leñas.—Monte citado, 50 estéreos de leña gruesa y 100 ídem de ramaje; tipo de tasación 350 pesetas y presupuesto de gastos, a las diez de la mañana.

Pastos.—Monte número 191 del Catálogo «El Pinar», para 175 reses cabrios y 300 ídem lanar; tipo de tasación 2.650 pesetas y presupuesto de gastos, a las once de la mañana.

Las indicadas subastas, se celebrarán con sujeción

a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento. Selas 8 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Pedro Galán. 2356

(Derechos de inserción, 33'75 ptas.)

AÑÓN

Por acuerdo de esta Corporación municipal y previa autorización de la Jefatura de Montes, el día 28 del actual y hora de las diez de la mañana, se celebrará la subasta que se expresa, para el año forestal 1945-46:

Aprovechamiento de pastos del monte «Veguilla», número 218 del Catálogo, siendo el tipo de tasación de tres mil ochocientas cincuenta pesetas, para 400 lanares y 150 cabras.

De quedar desierta, se celebrará el 4 del próximo mes de Noviembre, a la misma hora.

En las oficinas de esta Secretaría, se halla expuesto el pliego de condiciones para su examen, durante las horas de oficina.

Los gastos del expediente, reintegro y anuncio, serán de cuenta del rematante.

Añón 7 de Octubre de 1945.—El Alcalde, firma ilegible. 2554

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

YELAMOS DE ARRIBA

Por renuncia del que la venía desempeñando, se abre concurso, por término de treinta días, para la provisión de la plaza de Alguacil municipal de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 150 pesetas.

Las personas que deseen solicitar dicha plaza, habrán de presentar sus instancias ante esta Alcaldía, acompañadas de certificado de buena conducta y antecedentes penales, siendo condición indispensable saber leer y escribir. Para la provisión de la misma se dará preferencia a Caballeros Mutilados, ex-Combatientes, ex-Cautivos, y por último, a quien justifique mayor adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Yélamos de Arriba 13 de Octubre de 1945.—El Alcalde, Enrique Rey. 2587

(Derechos de inserción, 18'75 pts.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Peñalver, los padrones y listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días y ocho más.

San Andrés del Rey, el proyecto de presupuesto municipal para 1946, por ocho días.

Villanueva de la Torre, íd. íd., por íd.

Taravilla, íd. íd., por íd.

Quer, íd. íd., por íd.

Azuqueca de Henares, íd. íd., por íd.

Yélamos de Arriba, íd. íd., por íd.

Albares, íd. íd., por íd. y ocho más.

Matarrubia, íd. íd., por íd.

OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Anunciando la subasta de las obras de reparación que se relacionan

Hasta las trece horas de los días fijados a continuación, se admitirán en la Sección de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a que corresponda cada obra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación relacionadas en el cuadro aprobado por el Decreto de 8 de Septiembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de Octubre), que autoriza esta subasta, el cual comprende doscientas sesenta y dos obras, con un importe total de 53.662.939'66 pesetas y en el que figuran las longitudes, presupuestos, plazos de ejecución, fianzas provisionales y anualidades de cada una de ellas. La distribución de obras para cada subasta, provincias a que corresponden, fechas y límites de admisión de pliegos y de las subastas respectivas, que se celebrarán con arreglo a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en la Dirección General de Caminos (Sección de Conservación de Caminos) del Ministerio de Obras Públicas, se fija, por lo que se refiere a esta provincia de Guadalajara, en el cuadro siguiente:

Núm.	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Longitud de metros	Presupuesto contrata Pesetas	Plazo de ejecución Meses	Depósito provisional Pesetas	ANUALIDADES	
						1945 Pesetas	1946 Pesetas
111	Reparación del firme de los kilómetros 19 al 21 del C. L. de Alcalá de Henares a Pastrana; de los kilómetros 5 al 10 del de Alhóndiga a Pastrana; de los kilómetros 12 al 15 del de Aranzueque a Fuentelencina, y de los kilómetros 11 al 13 del de Vellisca a Carabaña.....	16.000	209.576'57	11	4.192'00	4.200'00	205.376'57
112	Reparación del firme de los kilómetros 7 al 20,929 del C. L. del de Pastrana a Sigüenza por Cifuentes al de Huete a Tortuera.....	14.929	209.143'44	11	4.183'00	4.200'00	204.943'44
113	Reparación del firme de los kilómetros 1 al 6 y 10 al 14 del C. L. de Cógolludo a Torrelaguna y de los kilómetros 0 al 4,900 del de Madrid a Francia por Barcelona a Valdepeñas de la Sierra.....	15.900	249.904'20	12	4.999'00	5.000'00	244.904'20
114	Reparación del firme de los kilómetros 160 al 167 del C. N. de Guadalajara a Alcañiz y de los kilómetros 1 al 6 del C. L. de Huete a Tortuera (Sección de Zaorejas a Molina).....	14.000	170.367'90	9	3.408'00	3.400'00	166.967'90
115	Reparación del firme de los kilómetros 82, 86, 87, 97 al 99 y 142 al 146 del C. C. de Guadalajara a Tafalla por Agreda.....	11.000	244.515'88	12	4.891'00	4.900'00	239.615'88
116	Reparación del firme de los kilómetros 6 al 9,400 del C. L. de Aranzueque a Fuentelencina; de los kilómetros 85 al 87 del de Albares a La Pangía y de los kilómetros 19 al 24,359 del de Velliscas a Carabaña.....	12.985	248.703'49	12	4.975'00	5.000'00	243.703'49
117	Reparación del firme de los kilómetros 1 al 6 del C. L. de la Estación de Guadalajara al confín de la provincia de Madrid y de los kilómetros 1 y 2 del de Espinosa de Henares a Hiendelaencina.....	7.163	110.047'64	7	2.201'00	2.200'00	107.847'64
118	Acopios de piedra machacada en los kilómetros 38 al 48 del C. C. de Pastrana a Sigüenza por Cifuentes, y en los kilómetros 1 al 12 y 31 al 37,679 del C. L. de Mazarete a Cifuentes (Sección de Cifuentes a Saelices).....	29.992	226.680'53	12	4.534'00	4.500'00	222.180'53
119	Reparación del firme de los kilómetros 4 al 7 y 25 y 26 del C. C. de Brihuega al de Perales de Tajuña a Albares; de los kilómetros 1 al 2,125 del kilómetro 132 de Albacete a Guadalajara por Cuenca al Sanatorio, y de los kilómetros 1 al 5 del de Albacete a Guadalajara por Cuenca al de Brihuega al de Perales de Tajuña a Albares por Lupiana.....	13.125	149.005'96	8	2.981'00	3.000'00	146.005'96

El plazo de admisión de proposiciones finaliza a las trece horas del día 8 de Noviembre, y la celebración de la subasta tendrá lugar el 15 de Noviembre.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Caminos y en la Jefatura de Obras Públicas a que corresponda la obra, en los días y horas hábiles de oficina, hasta el día de presentación de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común de igual póliza, adaptándose al adjunto modelo, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Ley de 17 de Octubre de 1940, desechándose, desde luego, la que no se ajuste a estos requisitos.

En el acto de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el D) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.—Madrid 3 de Octubre de 1945.—El Director general, A. Sánchez del Río.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez.

2580

Don . . . , vecino de . . . , provincia de . . . , según cédula personal número . . . , con domicilio en . . . , provincia de . . . , calle de . . . , número . . . , enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial», con fecha . . . de . . . último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de . . . , provincia de . . . , se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndolo, que será desechada toda proposición que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como a toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

(Derechos de inserción, 242'50 pesetas.)

Jefatura Agronómica de Guadalajara

Circular dando normas y recordando la obligación de efectuar la declaración de cosechas y existencias de vinos y productos derivados de la uva

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la vigente Ley que regula la producción, venta y circulación de vinos y demás productos derivados de la uva, los Ayuntamientos, Entidades y particulares procederán con arreglo a las normas siguientes:

1.^a Deberán declararse durante el transcurso del próximo mes de Noviembre, todos los productos derivados de la uva, tales como vinos corrientes, chacolí, vinos generosos (secos y dulces), vinos espumosos, vinos gasificados, vinos quinados o medicinales, mistelas, mostos y mostos apagados, mostos concentrados, arrope, mostillo o calabré, color o pantomina, vinagres, vermut y, finalmente, piquetas. Quedan exceptuados, y, por tanto, no deberán hacerse constar en esta declaración, los alcoholes, aguardientes simples y compuestos y los licores.

2.^a Están obligados a declarar la actual cosecha vitivinícola aquellos que la hayan obtenido, ya sean propietarios, aparceros o arrendatarios; todos los Sindicatos, Sociedades y particulares, así como también todos los industriales y comerciantes de todas clases y categorías que se dediquen, entre otras actividades, a la venta de alguno de los productos definidos en la norma 1.^a (bodegas, almacenes, tabernas, cafés, bares, restaurantes, casas de comidas, comestibles, ultramarinos, tablajerías, confiterías, etc., etc.) La obligación de presentar la correspondiente declaración no decae aun cuando los comerciantes mencionados no posean

existencias en el acto de formalizarla, pues en este caso, harán constar en la casilla de observaciones del impreso correspondiente «sin existencias».

3.^a Los declarantes harán constar todas las existencias que tengan en su poder, anotando en la casilla de «elaborado en esta campaña», los productos que procedan de la actual, y en la casilla de «campañas anteriores», las existencias procedentes de años anteriores, anotando también en esta última casilla los vinagres.

4.^a A fin de dar cumplimiento a lo anterior con la mayor exactitud, se especificará en cada casilla de la hoja de declaración todos los datos interesados, respondiendo el declarante de su veracidad. En el encasillado de «productos», se incluirán los declarados, denominándolos de acuerdo con la nomenclatura usada en la norma 1.^a En el de «procedencia», se especificará si la cosecha es propia o comprada. A los efectos de esta declaración se entenderá como cosecha propia la obtenida de uva propia o comprada, y por cosecha comprada, cuando se haya adquirido mosto o vino ya elaborado. Se tendrá especial cuidado en consignar con la mayor exactitud los datos referentes a graduación alcohólica o de licor, así como la cantidad de producto declarado. Si se trata de vinagres se hará constar la graduación acética en la casilla de «observaciones».

5.^a Las hojas de declaración se extenderán por triplicado y separadamente por cada bodega o establecimiento que posea el declarante, y serán firmadas por éste o, en su nombre, por su representante, administrador, colono o aparcerero, y cuando no sepa o no pueda escribir, por un individuo de su familia o un vecino a nombre y ruego.

6.^a Los tres ejemplares de la declaración se presentarán en el Ayuntamiento donde radiquen las bodegas

establecimientos, antes de finalizar el expresado mes de Noviembre. Un ejemplar será devuelto al declarante con el sello de la Alcaldía.

7.ª Los Ayuntamientos, cumplimentando las obligaciones asignadas por el artículo 12, deberán dar las mayores facilidades a los viticultores, elaboradores y comerciantes para cumplimiento de estos preceptos, facilitándoles los impresos necesarios para hacer las declaraciones, por los cuales cobrarán a razón de quince céntimos ejemplar. También están obligados a recordar por medio de bandos el cumplimiento de estas obligaciones, e invitar a los interesados a que presenten las correspondientes declaraciones de cosechas y existencias.

8.ª Recibidos en el Ayuntamiento los tres ejemplares de cada declaración, se anotarán por el orden que hayan sido recibidas en la relación que ha de llevar y se devolverá un ejemplar al declarante. En los diez primeros días del próximo mes de Diciembre, se remitirá un ejemplar de las declaraciones y otro de la relación que han de llevar los Ayuntamientos a la Jefatura Agronómica provincial, archivándose en aquéllos una copia de la relación y el tercer ejemplar de la declaración. Este plazo será improrrogable y no se admitirá excusa alguna sobre su incumplimiento. Si el Ayuntamiento no hubiese recibido ninguna declaración, los Alcaldes remitirán a la Jefatura Agronómica, dentro del mismo plazo, la relación o certificación negativa, en la que se hará constar los nombres y domicilios de las personas o industrias que estando obligadas a declarar no lo hubiesen efectuado.

9.ª En caso de carecer de impresos necesarios para las declaraciones y relaciones, los Ayuntamientos ordenarán a sus Agentes administrativos para que los recojan en la Jefatura Agronómica, previo pago de su importe.

La demora, falta de requisito o incumplimiento de estas obligaciones, dará lugar al oportuno expediente, tanto a particulares como a los Ayuntamientos, aplicándose las sanciones que establece el artículo 92 de la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente para los Ayuntamientos, Entidades y particulares a los que afectan estas obligaciones.

Guadalajara 13 de Octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Federico Fernández Kuntz. 2581

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo JEFATURA DE AGUAS

Concurso para la ejecución por destajos de las obras de la presa del Pantano de Palmaces

ANUNCIO

Hasta las doce horas del día 5 de Noviembre próximo, se admitirán en las oficinas de esta Jefatura de Aguas, situadas en Madrid (Nuevos Ministerios), durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El depósito a constituir para tomar parte en este concurso, asciende a dos mil (2.000) pesetas, que serán

devueltas al adjudicatario cuando las retenciones mensuales del 10 por 100 de obra ejecutada asciendan a esa cantidad.

La apertura de pliegos se verificará en las citadas oficinas, el día 6 del mes de Noviembre próximo, a las doce horas.

El proyecto de fecha 31 de Octubre de 1940 y el presupuesto reformado de fecha 1.º de Noviembre de 1942, que servirán de base al concurso, así como el pliego de condiciones, bases, modelo de proposición y disposiciones relativas a la celebración del mismo, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en las repetidas oficinas de esta Jefatura de Aguas.

Madrid, 15 de Octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves. 2591

(Derechos de inserción, 33'75 ptas.)

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

JEFATURA DE GUADALAJARA

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 19 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, con esta fecha se aprueban las características catastrales del término de Hinojosa, cuyo resumen calificativo y clasificativo, es el siguiente:

Cultivos o aprovechamientos	Clases	Superficies Has.
Huerta.....	Unica.	50-80
Era.....	Unica.	13-77-81
Cereal secano.....	1.ª	71-84-07
Idem ídem.....	2.ª	165-75-73
Idem ídem.....	3.ª	341-39-58
Idem ídem.....	4.ª	346-27-53
Idem ídem.....	5.ª	475-39-85
Monte bajo.....	1.ª	45-01-80
Idem ídem.....	2.ª	548-16-20
Chopos.....	Unica.	14-00
Alameda.....	Unica.	25-20
Erial a pastos.....	Unica.	793-71-30
Improductivos y exentos.....		4-15-68
Total imponible.....		2806-39-55

Este acuerdo es apelable en el plazo de quince días, ante la Superioridad, por cualquier propietario interesado, Junta Pericial y Ayuntamiento.

Guadalajara 11 de Octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Angel de Arancón. 2567

Haciendo uso de los artículos 30 y 32 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, esta Jefatura eleva a definitivos y aprueba las propuestas de tipos evaluatorios unitarios de los términos municipales que a continuación se detallan, y cuyas cifras constan en el siguiente estado:

Calificaciones y subcalificaciones	CLASES	Tipos unitarios	
		Líquido imponible	Superficie imponible en el término
		Pesetas	
<i>Término municipal de Sacecorbo</i>			
Huerta.....	1.ª	1296	14-62-71
Idem.....	2.ª	1115	17-58-50
Idem.....	3.ª	1013	8-02-30
Idem.....	4.ª	870	2-62-80

Cereal secano	1. ^a	200	50-88
Idem ídem	2. ^a	169	8-89-10
Idem ídem	3. ^a	98	74-41-12
Idem ídem	4. ^a	58	525-34-79
Idem ídem	5. ^a	38	848-70-56
Idem ídem	6. ^a	17	547-06-91
Eras	Unica.	200	11-87-28
Erial a pastos	Unica.	12	2339-32-86
Arboles de ribera	1. ^a	120	5-76
Idem ídem	2. ^a	100	99-59
Idem ídem	3. ^a	80	66-07
Idem ídem	4. ^a	70	42-02
Idem ídem	5. ^a	50	16-82
Viña (primer año)	1. ^a	27	57-60
Idem (idem ídem)	2. ^a	17	8-44-90
Leñas altas	Unica.	27	301-06-86
Leñas bajas	Unica.	15	576-90-85

Término municipal de Hortezueta de Océn

Huerta	1. ^a	1296	10-23-40
Idem	2. ^a	1155	3-52-17
Idem	3. ^a	1013	4-50
Idem	4. ^a	870	8-10
Cereal secano	1. ^a	200	5-31-27
Idem ídem	2. ^a	159	62-90-68
Idem ídem	3. ^a	108	174-13-90
Idem ídem	4. ^a	78	269-80-22
Idem ídem	5. ^a	38	131-46-77
Idem ídem	6. ^a	17	177-65-14
Era	Unica.	200	4-86-23
Erial a pastos	Unica.	12	565-00-69
Leñas altas	Unica.	32	268-05-01
Pinar en resinación	Unica.	98	327-97-70
Arboles de ribera	1. ^a	100	15-66
Idem ídem	2. ^a	80	11-70

Contra este acuerdo de aprobación, pueden recurrir ante la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, en el plazo de quince días (artículo 30), el Ayuntamiento, la Junta Pericial y los propietarios.

Guadalajara 8 de Octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe Angel de Arancón. 2542

Administración Principal de Correos de Guadalajara

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en automóvil o carruaje tracción de sangre, entre la estación del ferrocarril de Espinosa de Henares y Cogolludo, con dos expediciones diarias de ida y vuelta, en el tipo de cinco mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego correspondiente; se advierte al

público que dicho documento se halla de manifiesto en esta Administración Principal; que la admisión de proposiciones se hará en la misma hasta las cinco de la tarde del día 12 de Noviembre próximo, y que la apertura de pliegos se realizará en esta Jefatura, a las once horas del día 17 del citado Noviembre.

= Modelo de proposición =

Don F. de T. y T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo entre la estación del ferrocarril de Espinosa de Henares y Cogolludo, con dos expediciones redondas diarias, en ... (expresese el medio de locomoción), por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de mil pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Guadalajara 16 de Octubre de 1945.—El Administrador Principal, Julián Otero. 2597

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

ANUNCIO

Al vecino de Esplegares, Manuel de la Mata, se le ha extraviado una caballería de las señas siguientes:

Mula de pelo negro, menor de la marca, anca cerrada, culo rasgado; en la cruz pellejo sobado, edad cerrada.

Caso de ser hallada, se ruega lo comuniquen a dicho interesado, el que abonará los gastos ocasionados.

(Derechos de inserción, 10'00 ptas.)

SE VENDE

un carro de varas grande, en Marchamalo
Tratar, con Justo García Gil. 2-1

Se vende furgoneta «De Dión Bouton», 10 HP., cinco ruedas nuevas antiguas. Todo en muy buen estado.
Razón: General Mola, 4, bajo, derecha; de diez a trece.

(Derechos de inserción, 6'25 ptas.)